

En la Casa Consistorial de la villa de Sallent de Gállego, siendo las veinte horas del día diecisiete de mayo de dos mil doce, se constituye, en sesión extraordinaria, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, presidido por el Sr. Alcalde Presidente, D. Jesús Eugenio Gericó Urieta, y con la asistencia de los siguientes Concejales: D. Pedro Urieta Puig, D. Carlos Fanlo Sancho, D. José Antonio Sánchez Coca, D. Jorge Antonio Pérez Villanueva, D. Lucas del Cacho Casadebaig, D. Javier Mimbrera Briggs, Dña. Lucía Guillén Campo y D. Antonio Sarralde Roca.

Da de fe del acto la Secretaria de la Corporación Dña. M^a Asunción Ruiz de Alegría Madariaga.

Se tratan los siguientes puntos incluidos en el orden del día:

1.- Sobre autorización para operación de crédito con BBVA, destinada a la Sociedad Sallent 2025.

A propuesta de la Comisión Informativa del día de la fecha se propone elevar al Pleno Municipal, autorizar a la sociedad mercantil dependiente Sallent 2025, S.L.U. incluida en el Sector de las Sociedades No Financieras, la renovación de la operación de crédito a largo plazo con la entidad financiera BBVA, en las siguientes condiciones:

Importe: 2.000.000 € (dos millones de euros).

Duración: 2 años.

Comisión apertura: 0,50%.

Pago trimestral de intereses. Tipo de interés: 5,60%, revisión trimestral, Euribor trimestral + 4,75% (redondeo 1/20).

Amortización al vencimiento.

Garantía: hipoteca sobre las parcelas registrales 7221, 7229 y 7237 de Sallent de Gállego.

Otras obligaciones: destinar el importe íntegro de la venta de la parcela 7237 y el 25% (iva excluido) de la venta (escritura) de las parcelas 7223, 7225, 7227, 7243, 7217, 7219, 7221, 7229, 7231, 7233, 7235, 7239 y 7241, a la cancelación del préstamo.

Interviene el Sr. Alcalde exponiendo la situación de la sociedad. Indica que el futuro del pueblo depende del Estacho Lanuza, pero su urbanización queda en entredicho con los últimos informes técnicos. Había un proyecto realizable. Que la constructora ha pedido un informe, y explica el resultado de la reunión mantenida en fecha de ayer, del que se desprende que se necesita un año más para seguir estudiando la ladera.

Que ello hace que el coste adicional que va a suponer la nueva operación de crédito y la situación de inseguridad de la viabilidad de la urbanización, hagan no aconsejable una nueva operación de crédito.

Toma la palabra D. Javier Mimbrera. Considera que ha sido un golpe conocer los informes técnicos últimos. Que cualquier decisión es difícil. Que los técnicos dijeron que era necesario un año más de estudio de la ladera y cree que merece la pena intentarlo. Indica que su postura es favorable a renovar el préstamo.

Interviene a continuación D. Lucas del Cacho, quien suscribe las manifestaciones del Sr. Mimbrera. Indica que el desarrollo para por Estacho Lanuza y Articalengua Las Bozosas. Que es necesario contar con una solución definitiva. Que si no se renueva el préstamo habrá concurso de acreedores. Manifiesta su postura favorable a renovar el préstamo y así agotar la posibilidad de la promoción del Estacho Lanuza.

El Sr. Alcalde da lectura a un párrafo del estudio geotécnico en el que se indica que los terrenos eran aptos para urbanizar. Considera que hay que pedir responsabilidades.

D. Pedro Urieta pone de manifiesto que habrá tiempo para el concurso de acreedores y para valorar la situación.

D. Carlos Fanlo expone que de la reunión última celebrada se desprende que los terrenos no van a ser urbanizables, por lo que no considera aconsejable suscribir la operación de crédito.

Visto el informe de Intervención, se aprueba la propuesta de la Comisión Informativa, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, con cinco votos a favor, de los Srs. Sánchez Coca, Del Cacho Casadebaig, Pérez Villanueva, Mimbrera Briggs, y Guillén Campo, y cuatro en contra, del Sr. Alcalde, Sr. Urieta Puig, Sr. Fanlo Sancho y Sr. Sarralde Roca.

El Sr. Sarralde explica su voto en contra ante la situación financiera, contable y de gestión en que se encuentran actualmente las cuentas de dicha sociedad. Considera que deben ser fiscalizadas por el Tribunal de Cuentas de Aragón y el Gobierno de Aragón, en base al artículo 258 de la LALA "Tutela financiera", y debería emitir informes y dictámenes sobre la situación económica del Ayuntamiento de Sallent de Gallego con respecto a la citada Sociedad Municipal Sallent 2025, en base a:

Los últimos años -según se desprende- de los informes de intervención, presentados en las aprobaciones de cuentas y resultados; en cuanto que no cumple el principio de estabilidad presupuestaria ni a nivel de sus Cuentas de Pérdidas y Ganancias, ya que arroja pérdidas, ni a nivel de equilibrio financiero entendido como la capacidad de devolver las deudas recogidas en su pasivo corriente, con los recursos de que dispone en efectivo o puede generar a corto plazo, y que se recogen en el activo corriente

Que el único activo generado por la comercialización de las parcelas, aportadas -por el Ayuntamiento de Sallent de Gallego-, como capital de la Sociedad Sallent 2025 es de

480.578,67 €, cantidad que corresponde al 5% del precio de las parcelas, dado de señal –como reserva-, de posibles futuras compras. Cantidad –que por otras parte- no puede disponer Sallent 2025, por ser de garantía, ante posible incumplimiento por parte de la citada Sociedad Municipal. Y-en algunos casos de reservas- se ha efectuado escritura pública

Que la deuda que arrastra la Sociedad Sallent 2025, con compromiso de pago a 31 de diciembre de 2013 debidos a la construcción del Polideportivo-Balneario (en Sallent) y proyecto de desarrollo urbanístico de el Estacho Lanuza. (en Formigal), cuyos importes son:

Construcción del Polideportivo:	2.720.983,80 €
Obra civil en el Estacho de Lanuza:	<u>447.597,81 €</u>
Total:	3.168.581.61 €

También hay que tener presente el compromiso de recompra a la Sociedad Constructora del Polideportivo-Balneario, de la parcela (R1B3) ubicada en el Estacho de Lanuza, si al 31 de Diciembre 2013 no se han ejecutado las obras de urbanización correspondientes. El importe de la venta efectuada el día 7 de febrero de 2012, se destinó al pago de una parte de la construcción de dicho Polideportivo-Balneario

Importe de la venta parcela R1B3	3.083.321,95 €.
----------------------------------	------------------------

Por otra parte la Sociedad Municipal Sallent tiene un crédito hipotecario con cada una de las entidades bancarias

BBVA:	2.000.000 €
Ibercaja:	<u>2.000.000 €</u>
Tota l	4.000.000 €

Que no se han valorado las liquidaciones de IVA en la venta y recompra de la parcela (R1B39), ni los intereses de los créditos hipotecarios; así como de otros gastos derivados de operaciones financieras efectuadas por la Sociedad Sallent 2025

Deuda real de la Sociedad Sallent 2025 (s.e.u.o) 10.251.903,56 €,
Frente a un presupuesto anual del Municipio de 3.307.548,98 €

Por todo lo anterior, la cuentas de Sallent 2025, deben de ser fiscalizadas por el Tribunal de Cuentas de Aragón y proceder a:

- Disolución de la Sociedad Municipal Sallent 2025, lo cual conlleva.
 1. Rescisión del contrato de Gerencia con la Sociedad SM&F

2. Adaptar los servicios del Polideportivo-Balneario, únicamente a las necesidades sociales, culturales y deportivas de los habitantes de Sallent.
3. Estudio por expertos cualificados -ajenos al Ayuntamiento-de un plan de viabilidad del Polideportivo-Balneario, cara la explotación por terceros.
4. Paralización del desarrollo urbanístico de el Estacho Lanuza ante los informes geotécnicos que desaconsejan total o parcialmente dicho desarrollo por ubicarse en una ladera inestable.

- Estudio e implantación de un plan de viabilidad y saneamiento del Ayuntamiento de Sallent de Gállego, a corto, medio, y largo plazo, realizado por expertos -ajenos al Ayuntamiento-, supervisado y aprobado por la Diputación General de Aragón.

- Revisión y actualización de todos los tributos, tasas, gravámenes, licencias, convenios, IBI y demás fuentes de ingresos del Ayuntamiento.

- Revisión de ventajas económicas que supongan gastos sin contenido social ni redistributivo.

- Optimización y aprovechamiento de todos los recursos materiales propiedad del Ayuntamiento.

- Eficiencia y desarrollo de todos los medios humanos afectos al Ayuntamiento.

- Mantenimiento de todos los puestos de trabajo, salvo -algunos sin contenido pleno- que hayan sido contratados -en esta última época- y no hayan consolidado su contrato.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar y siendo las veintidós treinta horas, el Sr. Alcalde da por finalizada la sesión, de la que se levanta la presente acta, que como Secretaria Certifico.

LA SECRETARIA,